

## FUNDACIÓN TRIPARTITA PARA LA FORMACIÓN EN EL EMPLEO

### ¿Cómo es posible acceder a los cursos del COFM a “coste cero”?

Todos los trabajadores por cuenta ajena (adjuntos, técnicos, auxiliares etc.) podrán realizar los cursos que se oferten como “**bonificables**” deduciendo el coste de la inscripción de las cotizaciones a la seguridad social a partir de la comunicación de la finalización de la formación.

Quedan excluidos el titular de la farmacia, becarios y personal en prácticas.

### ¿Cómo puedo inscribir a mis empleados y bonificar el coste del curso?

Para hacer efectiva la bonificación deberás realizar los siguientes pasos:

- Realizar la inscripción al curso por las vías habituales: e-mail, fax, web.
- Rellenar y devolver firmado el convenio de adhesión, según el cual la empresa autoriza al COFM a gestionar las bonificaciones.
- Rellenar y devolver firmado los datos de la empresa y de aquellos trabajadores que asistan al curso bonificado.
- Abonar el importe del curso al COFM.
- El trabajador asiste a la formación.
- Una vez finalizado el curso puede recuperarse el importe deduciéndolo de las cotizaciones a la seguridad social. El COFM emitirá una factura para este efecto.

### ¿Qué trámites deberá realizar el trabajador que accede a esta formación?

#### Formación presencial:

- Firmar diariamente las hojas de control de asistencia. Para poder bonificarse del curso, **el alumno deberá asistir, al menos, al 75% de las horas totales del curso**. Ejemplo: Para un curso de 16 horas de duración el alumno debería asistir al menos a 12 horas.
- Firmar el recibí de material didáctico.
- Firmar el recibí de diploma.
- Rellenar el cuestionario de evaluación del curso.



### **Formación on-line:**

- Firmar el Recibí de claves.
- Seguimiento del curso: es obligatorio estudiar, al menos, el 75% de los contenidos del curso y realizar las pruebas de evaluación.
- Firmar el Recibí de diploma
- Remitirnos cumplimentado el Cuestionario de evaluación del curso

### **¿De cuanto crédito dispone la empresa?**

Las empresas de 1 a 5 trabajadores disponen de un crédito anual de 420€ para la formación, a partir de 5 trabajadores el crédito aumenta.

Importante:

- El crédito que no se consuma antes del 31 de diciembre se pierde.
- Si el crédito ha sido consumido en acciones formativas organizadas por otras entidades, no se podrán realizar cursos a coste cero hasta el año siguiente, en caso de participar tendrán que abonar el 100% del importe del curso, sin posibilidad de realizar la bonificación del curso.

### **¿Podré bonificarme siempre del 100% del importe del curso?**

Las empresas de 1-9 trabajadores podrán bonificarse del 100% del precio del curso si disponen de crédito suficiente para ello.  
Para empresas a partir de 10 trabajadores deberá ponerse en contacto con el COFM para realizar el cálculo correspondiente.

### **¿Qué beneficios obtiene el titular de la farmacia cuando envía trabajadores a cursos "bonificables"?**

- Conseguirá mejorar las competencias y cualificación profesional de sus trabajadores hecho que sin duda, repercutirá directamente en la mejora del servicio prestado al paciente y, por tanto, en la competitividad y rentabilidad de su farmacia.
- No supondrá un coste para la empresa.

### **¿Qué beneficios obtiene el empleado cuando acude a formación bonificada?**

La formación continua le permitirá desarrollar tus competencias, mejorar su empleabilidad y posibilidades de crecimiento personal y profesional.

### **En caso de no tener crédito suficiente para pagar el curso ¿puede el empleado pagar la diferencia para asistir al curso?**

No, es obligación de las empresas garantizar la gratuidad de las iniciativas de formación a los participantes de sus empresas.